

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018 por la que se da publicidad al agotamiento del crédito de la Orden de 25 de abril de 2018 (Diario Oficial de Galicia número 86, de 4 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la creación o mejora de infraestructuras y equipamientos en los ayuntamientos de Galicia para el año 2018 (código de procedimiento MT300A).

Hechos.

Primero. La Orden de 25 de abril de 2018, de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) núm. 86, de 4 de mayo, establece las bases reguladoras y convoca las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la creación o mejora de infraestructuras y equipamientos en los ayuntamientos de Galicia, para el año 2018.

Segundo. En su artículo 7.1 se indica que siendo una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, las subvenciones se resolverán por orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas.

En el artículo 7.2 de la orden se establece que las resoluciones de concesión se podrán dictar sucesivamente, de forma individual para cada una de las solicitudes presentadas, a medida que se verifique que toda la documentación que exige el artículo 6.6 de la orden, es correcta y está completa, hasta el agotamiento del crédito consignado en la correspondiente partida presupuestaria.

Tercero. Una vez revisadas y ordenadas todas las solicitudes presentadas con la documentación completa, la última solicitud que se concedió antes del agotamiento del crédito tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Xunta de Galicia con fecha de 5 de mayo de 2018, a las 00.12.18 horas, con el número de registro 579437/RX1213990.

Consideraciones jurídicas.

El artículo 4.5 de la Orden de 25 de abril de 2018 establece que una vez agotada la cuantía máxima fijada en el apartado 1 del mismo artículo, así como, en su caso, los aumentos de crédito efectuados, se publicará el agotamiento de la cuantía máxima fijada y



se acordará la no admisión de las posteriores solicitudes; dicha publicación se efectuará en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia,

RESUELVO:

Dar a conocer el agotamiento del crédito con fecha de 5 de mayo de 2018, a las 00.12.18 horas, autorizado en el artículo 4.1 de la Orden de 25 de abril de 2018 (DOG núm. 86, de 4 de mayo) para sufragar las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la creación o mejora de infraestructuras y equipamientos en los ayuntamientos de Galicia para el año 2018.

Santiago de Compostela, 6 de julio de 2018

La conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
P.D. (Orden de 25.4.2018; DOG núm. 86, de 4 de mayo)
María Encarnación Rivas Díaz
Directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo

